



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Por el Pleno de esta corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre del actual, se adoptó, entre otros acuerdos, el señalado con el ordinal tercero con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, referido a la aprobación inicial y provisional de los expedientes administrativos incoados para la modificación de las ordenanzas fiscales y municipales seguidamente relacionadas:

– Ordenanza fiscal n.º 1 reguladora del impuesto de bienes inmuebles, con la nueva redacción del artículo 2 bajo el título «tipo de gravamen» y de la «disposición final» señalando la fecha de su entrada en vigor.

– Ordenanza fiscal n.º 6 reguladora de la tasa del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, con la nueva redacción del artículo 7 bajo el título «cuota tributaria» y de la «disposición final» señalando la fecha de su entrada en vigor.

– Ordenanza fiscal n.º 9 reguladora de la tasa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, con la nueva redacción del artículo 7 bajo el título «cuota tributaria» y de la «disposición final» señalando la fecha de su entrada en vigor.

– Ordenanza municipal reguladora del tráfico en el casco urbano.

– Ordenanza municipal reguladora de la limpieza de solares.

– Ordenanza municipal reguladora del transporte, utilización y vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero.

Por lo que de conformidad con los artículos 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se hace público que los citados expedientes administrativos junto con los acuerdos respectivos, permanecerán expuestos en la Secretaría municipal durante treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, los textos de las modificaciones de las ordenanzas municipales referidas estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal torresandino.sedeelectronica.es

En el caso de no presentarse ninguna en el término citado, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

En Villatuelda, a 14 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Ángel García González